



República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 002099  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024  
( 23 OCT 2024 )

"Por medio del cual se Trasladan unos Recursos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0012 de 16 diciembre de 2023, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y,

#### CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0012 de 16 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2024.

Que, por solicitud del Dra. CECILIA DURAN JAIMES, secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos Especiales, solicita se realice un traslado presupuestal dentro del programa 1906 "Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud", del proyecto código BPIN 2024004540015 "**IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**".

Para tal fin el Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°004865 de fecha 17 de octubre 2024 por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (\$5.412.620.694,33).

Que, por solicitud del Dra. ANGELICA MARIA CAMACHO PINTO, secretaria de la Mujer y Equidad de Género, requiere se realice un traslado presupuestal dentro del programa 4502 "Fortalecimiento del buen Gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos ", del proyecto código BPIN 2024004540087 "**DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD QUE PROMUEVAN EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO Y POLÍTICO EL GOCE EFECTIVO DE/NDERECHOS LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN NORTE DE SANTANDER**".

Para tal fin el Dra. Adriana Boada Arguello, Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°004866 de fecha 17 de octubre 2024 por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$80.000.000,00).

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2023, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1. Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea*



República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. 002099 de 2024

(23 OCT 2024)

"Por medio del cual se Trasladan unos Recursos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024"

*Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*

2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.*

Que los traslados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR** la suma de (\$5.492.620.694,33) **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:**

**DE:**

19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FUENTE			
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD				
300	Intersubsectorial Salud				
2024004540015	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.				



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 002099

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 23 OCT 2024 )

"Por medio del cual se Trasladan unos Recursos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024"

1906030	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CONSTRUIDOS Y DOTADOS	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	5,377,777,777.78
1906030	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CONSTRUIDOS Y DOTADOS	1.3.3.11.05	R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	00 - SIN ATRIBUTO	34,842,916.55

45	GOBIERNO TERRITORIAL	FUENTE			
4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS				
1000	Intersubsectorial Gobierno				
2024004540087	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD QUE PROMUEVAN EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO Y POLÍTICO EL GOCE EFECTIVO DE/NDERECHOS LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN NORTE DE SANTANDER				
4502039	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	80,000,000.00

TOTAL, CONTRACREDITO \$5.492.620.694,33

PARA:

19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	FUENTE			
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD				



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 002099

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 23 OCT 2024 )

"Por medio del cual se Trasladan unos Recursos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024"

300	Intersubsectorial Salud				
2024004540015	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.				
1906001	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN ADECUADOS	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	1,071,717,701.00
		1.2.3.2.29		13 - LICOR SALUD	497,225,590.77
		1.3.3.11.05	R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	00 - SIN ATRIBUTO	34,842,916.55
1906030	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CONSTRUIDOS Y DOTADOS	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	10,000,000.00
1906002	Hospitales de primer nivel de atención ampliados	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	10,000,000.00
1906005	Hospitales de primer nivel de atención dotados	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	541,262,069.43
1906019	Hospitales de tercer nivel de atención dotados	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	541,262,069.43



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

**Nº. 002099**

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 23 OCT 2024 )

"Por medio del cual se Trasladan unos Recursos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024"

1906011	Hospitales de segundo nivel de atención construidos y dotados	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	541,262,069.43
1906015	Hospitales de tercer nivel de atención adecuados	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	541,262,069.43
1906016	Hospitales de tercer nivel de atención ampliados	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	541,262,069.43
1906017	Hospitales de tercer nivel de atención con reforzamiento estructural	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	541,262,069.43
1906019	Hospitales de tercer nivel de atención dotados	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	541,262,069.43

45	GOBIERNO TERRITORIAL	FUENTE			
4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS				
1000	Intersubsectorial Gobierno				



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 002099  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 23 OCT 2024 )

"Por medio del cual se Trasladan unos Recursos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024"

2024004540087	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD QUE PROMUEVAN EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO Y POLÍTICO EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN NORTE DE SANTANDER				
4502038	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	80,000,000.00

TOTAL, CREDITO \$5.492.620.694,33

**ARTICULO SEGUNDO:** La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

23 OCT 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Armando Quintero Guevara	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesora Financiera y Tributaria	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Contratista Hacienda	